



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

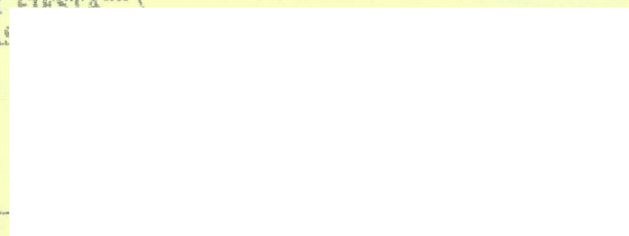
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001924 FECHA EXPEDICIÓN 21-febrero-2019
FOLIO TRÁMITE: 178,009
NOMBRE: JAIMES JAIMES MA. ANTONIA
UBICACIÓN: SANTA GERTRUDIS EXTERIOR: SON INTERIOR:
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO
CALLE CRUCE 2: SAN JORGE
GIRO: TACOS TACOS BISTECK
SUPERFICIE: 5.00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 183 IMPORTE: \$2,060.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2019

Table with columns for DAYS OF WORK (DÍAS DE TRABAJO) and WORKING HOURS (HORAS DE TRABAJO). Rows include LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, and DOMINGO.

OBSERVACIONES: ART 43 I-D "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA" "NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"



PIBA Rilda Chavez

AUTOBIZO



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAEN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JAIMES JAIMES MA. ANTONIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amoblamiento o pivoteo del puesto a terceros.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los ornellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ